



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 1356-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE**

Lima, 14 OCT. 2019

**VISTO:** El Informe N° 2794-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 10.10.2019, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 169-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) de 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego, de la Comunidad Campesina Amancay y Parco, distrito de Accha, provincia de Paruro, departamento de Cusco", con Código de Inversión N° 2446593, y un monto de inversión ascendente a S/ 251,333.50;

Que, mediante Carta N° 019-2019/Cus7-2019-Q3/RO, de fecha 19.09.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Elfer Roberto Sairitupa López presenta el Informe



respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha LOROTA QOCHA, indicando que se ha generado la ampliación de plazo por 23 días calendario, producto del desabastecimiento de maquinaria al inicio de la obra, además del constante cambio de los operadores de la maquinaria no siendo coherente con los rendimientos previstos, por lo que se tuvo que requerir la presencia de un operador calificado; asimismo, se amplió la longitud del dique por consiguiente se tuvieron que realizar mayores metrados y originando mayor tiempo; indica además que se paralizaron los trabajos por la falta de suministro de materiales para las estructuras de toma, descarga y aliviadero; asimismo, dificultades en el rendimiento de las canteras de piedra propuestas; y el bajo rendimiento de la mano de obra no calificada;

Que, mediante Carta N° 020-2019/Cus7-2019-Q3/SO de fecha 19.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Víctor Eduardo Mariscal Peñafiel, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo generado en la referida qocha, otorgando la conformidad a dicho Informe, y solicita su aprobación para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto;

Que, a través de la Carta N° 015-2019/Cus7-2019-Q3/MO de fecha 19.09.2019, el Monitor Regional de Cusco, Ingeniero José Daniel Galindo Obando, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta N° 011-2019/Cus7-2019-Q2/RO, de fecha 19.09.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Elfer Roberto Sairitupa López presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha PUPUYOC QOCHA, indicando que se ha generado la ampliación de plazo por 23 días calendario, generado por el incumplimiento de la Municipalidad Distrital de Accha y la Comunidad beneficiaria de la apertura de acceso a la obra; además de la limitación de la disposición de maquinaria, y desperfectos de la maquinaria con la que se cuenta;

Que, mediante Carta N° 07-2019/Cus7-2019-Q2/SO de fecha 19.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Víctor Eduardo Mariscal Peñafiel, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo generado en la referida qocha, otorgando la conformidad a dicho Informe, y solicita su aprobación para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto;

Que, a través de la Carta N° 006-2019/Cus7-2019-Q2/MO de fecha 19.09.2019, el Monitor Regional de Cusco, Ingeniero José Daniel Galindo Obando, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 2946-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 11.10.2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que respecto a la qocha PUPUYOC QOCHA, la causal generadora de la ampliación de plazo es: i) inoperatividad de la maquinaria retroexcavadora por fallas mecánicas debido al desgaste de las uñas de la pluma (09 días); haciendo un total de ampliación de plazo de 09 días calendario; asimismo, respecto a la qocha LOROTA CCOCHA, las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) falta de disponibilidad de maquinaria (02 día); ii) ineficiencia en la operación de la maquinaria por cambios constantes de los operadores (02 días); iii) mayores metrados en el nivel superior del dique (03 días); iv) suspensión de actividades por desabastecimiento de materiales (13 días); y v) escasez





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 1356-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

de mano de obra no calificada con normal rendimiento (03 días); los mismos que hacen un total de 23 días de ampliación de plazo; finalmente, recomienda proceder con las ampliaciones de plazo solicitadas;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, de fecha 21.06.2019, "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica en el literal g) desabastecimiento de materiales e insumos, y hechos fortuitos o fuerza mayor;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de nueve (09) días calendario, generado en la ejecución de la qocha PUPUYOC QOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) de 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego, de la Comunidad Campesina Amancay y Parco, distrito de Accha, provincia de Paruro, departamento de Cusco", con Código de Inversión N° 2446593, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo la nueva fecha de término el 18.09.2019.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veintitrés (23) días calendario, generado en la ejecución de la qocha LOROTA QOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) de 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego, de la Comunidad Campesina Amancay y Parco, distrito de Accha, provincia de Paruro, departamento de Cusco", con Código de Inversión N° 2446593, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo la nueva fecha de término el 18.09.2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....  
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo